



INFORME DE AUDITORÍA Nro 08/2023

Unidad de Auditoría Interna

Recupero Cargos de Salud

2023

INFORME DE AUDITORÍA Nro 08 / 2023

“Recupero Cargos de Salud”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. OBJETO	3
II. OBSERVACIONES	3
III. CONCLUSIÓN	3
INFORME ANALITICO	5
I. OBJETO	5
II. ALCANCE	5
III. MARCO NORMATIVO	5
IV. MARCO DE REFERENCIA	6
V. SEGUIMIENTO de OBSERVACIONES de INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8
VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	10
VII. CONCLUSIÓN	12

INFORME DE AUDITORÍA Nro 08 / 2023

EJECUTIVO

"RECUPERO CARGOS DE SALUD"

I. OBJETO

Evaluar la gestión del área correspondiente y los procedimientos establecidos en la formulación y recupero de cargos de salud.

II. OBSERVACIONES

1. Debilidades en la aplicación del Instructivo Interno IOSFA para Cargos de Salud.
2. Debilidades en el sistema de recaudación de cargos de salud.
3. Fallas en la implementación del sistema de control de los Cargos de Salud.

III. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y cumplimiento normativo del proceso de autorización, individualización, consolidación de la información y recupero de los Cargos de Salud, conforme las responsabilidades primarias establecidas mediante los documentos RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA.

En el marco de las tareas de campo de la UAI, se comprobó que desde la ejecución del informe de Auditoría Nro 12/2021, en el que se relevó el circuito de Recupero de Gastos de Salud, al presente informe, el sistema de control interno para los "Cargos de Salud" continúa ejecutándose con mucho esfuerzo y riesgo en forma manual, sin el apoyo de un sistema informático integral.

En ese sentido, la falta de implementación de los módulos de "Autorización", "Gestión Preliquidación" y "Auditoría de Facturación" correspondientes al Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS) en las Delegaciones Provinciales y en las unidades de Auditoría de Facturación de Prestaciones Médicas Regionales (AFPR(s)) impacta negativamente sobre las metas y objetivos de la entidad, teniendo en cuenta que la contratación de dicho sistema se corresponde con la Licitación Pública 05/2018, adjudicada a la empresa TRADITUM S.A. y TEKHNE, obteniendo el mencionado resultado.

Se comprobó que el proceso de individualización de las prestaciones que debieran ser categorizadas como "Cargos de Salud" presenta debilidades, en virtud que la Obra Social a través de sus delegaciones solo exige la presentación del DNI del afiliado para acceder a las prestaciones, por lo que en muchos casos, de no estar identificadas, las AFPR en el proceso de auditoría no pueden individualizarlas y enmarcarlas como "Cargos de Salud".

Sin la posibilidad de la identificación fehaciente de los casos que deben ser considerados Cargos de Salud a facturar a las Sanidades Militares, los montos a facturar a las Fuerzas se tornan poco confiables. La manera en que se presenta el procedimiento y reconocimiento da lugar a que el resultado de la recaudación de la obra social sea de menor cuantía a lo brindado a través de sus prestaciones.

Es de destacar la carencia de recursos humanos en lo que respecta a la actividad de auditorías médicas y auditorías de facturación.

Finalmente, debe señalarse que el proyecto "Procedimiento para Cargos de Salud" que se tramita por EX-2021-19735008-APN-UGD#IOSFA, iniciado en el año 2021, a la fecha se encuentra pendiente de aprobación, en virtud de la necesita de acuerdo de las Direcciones Generales de Salud de las Fuerzas Armadas. Resulta necesario intensificar los esfuerzos para concretar la aceptación del citado proyecto con la firma del Acta Acuerdo a fin de minimizar el perjuicio que actualmente se provoca en la situación económica financiera del IOSFA.

Atento a ello, y en tanto se mantiene la mencionada situación, sería propicio proceder como lo encauzaba el exLOSE, gestionando las autorizaciones de prestaciones efectuadas al Personal Militar con un formulario diferenciado del resto de los afiliados, dado que en su mayoría comprende prestaciones médicas a cubrir afecciones o enfermedades que guardan relación con los actos de servicio, lo que permitiría aproximar los montos a la realidad de los gastos a facturar a las Sanidades Militares, de acuerdo a lo que establece la Resolución MD Nro 1298/2017.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 08 /2023

ANALITICO “RECUPERO CARGOS DE SALUD”

I. OBJETO

Evaluar la gestión del área correspondiente y los procedimientos establecidos en la formulación y recupero de cargos de salud.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N.º 03/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional” (Resolución SIGEN Nro 172/14).

La fase de ejecución de la presente auditoría se desarrolló durante los meses de agosto y septiembre del año 2023.

El equipo de trabajo del presente se conforma por:

- Dra. Celeste Mariel López.
- Dr. Germán Adolfo Anschütz.

A efectos de cumplir el objeto del presente fueron aplicados los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la Normativa General y específica aplicable.
- Entrevistas a los responsables de los procesos auditados.
- Obtención de la información y/o documentaciones correspondientes a los procesos ejecutados en la Unidad de Recupero de Cargos de Salud dependiente de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones y en la Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Recupero Cargos de Salud dependiente de la Gerencia Económico Financiera.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Evaluación del grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia de los procesos y procedimientos analizados.
- Seguimiento de las observaciones pendientes de regularización del Informe de Auditoría Nro 12/2021 “Prestaciones Médicas (Auditoría Médica y Liquidación de Prestadores” y Nro 04/2022 “Gestión de Delegaciones Provinciales - DPER””.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley Nro 24.156, de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional, y su Decreto Reglamentario Nro 1344/2007.
- Decreto Nro 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario Nro 2271/13.
- Resolución SIGEN N° 152/2002 “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- Resolución SIGEN N° 3/2011 “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- Resolución MD Nro 1298/2017, Circunscribe la Asistencia Sanitaria del Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas.

- DI-2020-204-APN-D#IOSFA “Gastos de Salud del Personal Militar y de Seguridad en Actividad, conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro 1298/2017 MD”.
- Instructivo Interno IOSFA para Cargos de Salud (IF-2023-11308035-APN-SPSA#IOSFA).
- Resoluciones del Directorio – RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA “Aprobación de la Estructura Organizativa” y RESFC-45-2020-APN-D#IOSFA “Creación de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales”

IV. MARCO DE REFERENCIA

Conforme a la orgánica IOSFA vigente, aprobada mediante las resoluciones del Directorio Nros 9, 31 y 45 del año 2020, la **Subgerencia de Liquidación de Prestadores (SLP)** junto con sus 6 (SEIS) **Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales**, la **Unidad de Recupero de Gastos de Salud (URGS)**, todas las mencionadas dependientes de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones (GAMYLP), y la **Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Recupero Cargos de Salud (URCyCS)** dependiente de la Gerencia Económico Financiera (GEF), forman parte del sistema de registro y recupero de gastos de salud.

Por su parte, las delegaciones junto con la Gerencia de Prestaciones intervienen en el inicio del proceso de formulación y autorización del cargo de salud.

Es importante destacar que la Resolución MD Nro 1298/2017 Circunscribe la Asistencia sanitaria del Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas en los siguientes supuestos:

- Personal Militar en actividad por afecciones o enfermedades que guarden relación con los actos de servicio.
- Personal Militar retirado por afecciones relacionadas con actos del servicio.
- Ex alumnos y ex soldados por afecciones relacionadas con actos del servicio.
- Personal Civil jubilado por afecciones relacionadas con los actos del servicio.

Procedimiento de autorización del cargo de salud

Las Delegaciones Provinciales son responsables de autorizar la prestación en el medio local y/o tramitar cuando corresponda la solicitud recibida y debe informar por memorándum a la AFPR que le corresponde, sobre el caso tratado a fin de facilitar la identificación de este.

Para ello, las Delegaciones deben tener conformado un elemento con la responsabilidad de gestionar y archivar todo lo actuado en relación con estos casos, diferenciando la Fuerza a la que pertenece el afiliado, la causa y/o el diagnóstico, los afiliados beneficiarios, la totalidad de los trámites gestionados, y todo otro aspecto relevante que aporte en la consideración de estos casos.

La documentación de respaldo es identificada con la leyenda “Cargos de Salud” y se entrega una copia electrónica al prestador/proveedor para que este presente en la AFPR como parte de la liquidación de su facturación.

Cuando la situación acredite urgencia o emergencia de prestar asistencia a un afiliado, afectado durante una actividad en y por actos del servicio, y la Dirección de Salud/ Sanidad no se haya expedido en el término de 24 a 72 horas, la delegación del IOSFA podrá autorizar la solicitud firmada por el Jefe del Elemento de la Fuerza en donde está destinado

el causante, con el visto bueno del profesional responsable de la unidad de sanidad solicitante, a efectos de preservar la salud del afiliado.

El instructivo interno del IOSFA establece resguardar la documentación respaldatoria por un período no menor a 15 (QUINCE) años.

Procedimiento de individualización del cargo de salud

La Delegación por memorándum informa a la AFPR sobre el caso tratado a fin de facilitar la detección de este tipo de liquidación “Cargo de Salud”, debiendo recibir en archivo embebido la documentación por la cual se procedió a autorizar.

Existen oportunidades donde las AFPR detectan que las Delegaciones Jurisdiccionales por errores involuntarios no identifican los casos con la leyenda “Cargos de Salud”, a lo que una vez corroborados, lo identifican e informan a la Delegación correspondiente.

Efectuado el cierre del proceso de la liquidación, la AFPR conforma un expediente electrónico que eleva a la Unidad de Recupero de Gastos de Salud (URGS), del 01 al 10 de cada mes adjuntando la documentación respaldatoria de la Facturación y el ANEXO II - RECUPERO DE GASTOS POR CARGOS DE SALUD firmado por el Médico Auditor responsable de la AFPR.

Procedimiento de consolidación de la información del cargo de salud

La URGS informa que el proceso de consolidación de la información se encuentra en estado progresivo de formalización con las AFPR, manteniéndose vigentes el o los procesos de investigación basados en alternativas fuentes de información con el objeto de contribuir con la detección y mejorar los tiempos para el recupero con la Dirección General de Salud correspondiente.

Procedimiento de recupero del cargo de salud

La URCyCS informó que, la GAMYLP da intervención a la Subgerencia de Tesorería (ST)/GEF, del control de la facturación en los conceptos de “cargos de salud” de las prestaciones sanitarias brindadas al Personal militar en actividad que guardan relación en y por actos del servicio.

Una vez que la ST efectúa el control, confecciona la factura, quedando registrada en el sistema E-Siga y habilitada para su posterior cobro, y es remitida a la URCyCS para que se efectúe la comunicación, a través del sistema GDE, a las respectivas Direcciones de Salud y/o de Bienestar de las FFAA y FFSS.

En tal sentido, la URCyCS informó el detalle de las facturaciones remitidas a cada una de las FFAA, detallando los montos pagados por la Tesorería General de la Nación y el saldo adeudado respecto al período que abarca del 01 de enero 2022 al 30 de junio del 2023, quedando una deuda registrada a esa fecha momento por parte de las FFAA de \$ 205.584.220,48 (detalle indicado en TABLA I).

TABLA I: Estado Cargos de Salud – Detalle Sistema E-Siga al 15 de agosto de 2023

Deuda Inicial	Importe Debitado	Deuda restante	Importe Cobrado	Saldo pendiente al 15Ago23
454.792.258,73	20.607.666,46	434.184.592,27	228.600.371,79	205.584.220,48

A la fecha de ejecución del presente informe, la Obra Social se ha dirigido por nota a las Direcciones Generales de Salud de las FFAA solicitando cubrir los saldos pendientes.

Es menester agregar que, de lo informado en el período precitado, se encuentra en trámite deudas por cargos de salud de las FFAA adeudados del ejercicio 2021, reclamadas oportunamente por la vía administrativa pertinente.

V. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A continuación, se exponen las observaciones pendientes del Informe de Auditoría Nro 12/2021 "Prestaciones Médicas de Salud (Auditoría Médica y Liquidación de Prestadores)" y Nro 04/2022 "Gestión de Delegaciones Provinciales - DPER"; con su estado de evolución conforme a lo informado por los auditados.

Informe de Auditoría Nro 12/2021

Observación Nro 2: Debilidad del sistema de control interno de auditoría del recupero de los gastos de salud del Personal militar y civil de las FFAA/FFSS.

El sistema se basa en un trabajo manual en cada delegación en donde se recibe la documentación que previamente autoriza la Fuerza a la que pertenece el afiliado, a fin de dar la pertinente cobertura prestacional por parte del IOSFA a través de prestadores convenido o no, y luego efectuará el recupero del cargo. Esta tarea depende exclusivamente del trabajo que el auditor médico realiza sobre la documentación respaldatoria de las prestaciones médicas. Esta subjetividad puede derivar en errores humanos en el ejercicio de la labor de detección de causales de débito o refacturación.

Estado: Con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestadores):

"De acuerdo con la observación".

"En el Instituto no existe un sistema informático acorde implementado para estos fines, como fue explicado oportunamente. Para incentivar el trabajo de detección, que se realiza de manera manual, se coordinó con la Gerencia de Delegaciones una reunión virtual con todos los delegados provinciales, médicos autorizadores y administrativos del área de autorizaciones y de reintegros y el personal de la URGS – GAMYLP".

Plazo estimado de regularización:

El auditado no estableció plazos.

Responsable:

"Personal involucrado de las Delegaciones Provinciales".

Informe de Auditoría Nro 04/2022

Observación Nro 8: Debilidades del sistema de control interno de auditoría facturación de las prácticas del Personal Militar en Actividad

Se constataron falencias en el circuito y en las tareas desarrolladas en las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales, respecto a la segregación de la facturación de prácticas médicas en la formulación del recupero para los casos considerados como "CARGOS DE SALUD".

Falencias que conllevan a verificar un inadecuado grado de control interno con impacto

económico negativo para el IOSFA.

Al respecto, personal de las AFPR informaron que dicha actividad se está cumpliendo con importantes limitaciones tales como, la falta del Procedimiento esencial que describa, con claridad en el inicio del proceso, la responsabilidad fehaciente de identificar los casos que deben ser considerados "Cargos de Salud", ya que en infinidad de oportunidades la prestación brindada no se la identifica como tal. Existe escasez de personal idóneo para realizar las auditorías médicas, con la dificultad de encontrarse recargado en sus tareas de auditoría "manual" por la falta de operatividad del módulo de auditoría del sistema SGPS, como así también la falta de órdenes de consulta, práctica e internaciones distintas a las habituales, que permitan una clara identificación en el volumen de facturación de los prestadores a cubrir por las Fuerzas.

Asimismo, se ha constatado que no existen registros que permitan verificar claramente el volumen de los cargos que deben asumir las Fuerzas, y según lo manifestado en muchos casos no son discriminados a que Fuerza Armada pertenece, argumentando que no constituyen un volumen económico de significación.

Estado: Con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Gerencia Prestaciones):

"1ro Considerando que la fase de ejecución de la auditoría efectuada a la DP Entre Ríos, se desarrolló entre mayo y junio 2022, y que, con fecha 02 de febrero 2023 (IF-2023-12183194-APN-GP#IOSFA) como medida transitoria se solicitó a las Gerencias involucradas en el proceso, distribuyan el Instructivo Interno IOSFA , se considera subsanado lo dicho por la AFPRM "...falta de procedimiento esencial que describa con claridad el circuito que regule claramente todo accionar,...", siendo que este instructivo establece el circuito técnico administrativo para las áreas involucradas en la tarea.

2do Con respecto a la recomendación a la observación, esta Gerencia de Prestaciones opina que, si bien es imprescindible la aprobación del Procedimiento, no lo es menos la firma del Acta donde las Fuerzas se comprometan aceptar las condiciones en cuanto a la formalidad administrativa y lo que hace al reconocimiento de la deuda que dichos organismos tienen con IOSFA.

Se convierte en imprescindible un sistema informático integral para detectar los cargos de salud que contemple la identificación del personal en base a listados brindados por las Fuerzas que se carguen en este sistema, sus autorizaciones, la auditoría de facturación y el recupero económico en los tiempos convenidos en el Acta Acuerdo con las Fuerzas.

Se considera meritorio el "trabajo manual" que se encuentran haciendo diariamente quienes trabajan en forma comprometida y a conciencia en la OS, ya que no se cuenta con sistemas informáticos.

Como acción correctiva transitoria y complementaria a la firma del procedimiento general que involucra a las Fuerzas, se distribuyó el Instructivo interno mencionado.

Consta como último movimiento derivado a SAJ, el EX-2021-19735008- -APN-UGD#IOSFA para dar cumplimiento a lo solicitado por Presidencia "...en relación a las notas obrantes en los nros. de orden 120 a 122, cumplido remítase a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, para la emisión del dictamen

y recomendación de procedimiento a seguir."

Plazo estimado de regularización:

El auditado no estableció plazos.

Responsable:

El auditado no menciona responsable.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observación Nro 1: Debilidades en la aplicación del Instructivo Interno IOSFA para Cargos de Salud.

De las entrevistas efectuadas a los responsables de las áreas que conforman las distintas etapas que van desde la autorización, formulación, consolidación y recupero de los Cargos de Salud, junto con la información provista, surge que más allá de la existencia de una norma interna, se presentan numerosas dificultades en determinar e identificar los casos a considerar "Cargos de Salud", particularmente porque el Personal en su carácter de afiliado a la Obra Social no siempre declara que el accidente en y por actos de servicio debe tramitarse como Cargos de Salud.

Recomendación:

Reforzar la comunicación y difusión con las FFAA a través del Ministerio de Defensa de la norma interna con la obligación por parte de esas para lograr cumplir las metas de la Resolución Nro 1298/2017 a fin de mitigar el perjuicio que asume la obra social en el efectivo recupero de los Cargos de Salud.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Gerencia de Prestaciones):

"El instructivo interno, que surge del procedimiento general, se distribuyó a las áreas IOSFA involucradas en el proceso para que den cumplimiento. Es una medida transitoria implementada hasta tanto las autoridades aprueben y ponga en vigencia el Procedimiento (incluye a IOSFA y las Fuerzas/Sanidades) y el Acta de Conformidad (autoridades IOSFA y de las Fuerzas/Sanidades). En el instructivo interno consta el Anexo I a modo de declaración jurada para que el personal militar en actividad complete al momento de solicitar una prestación a través de nuestras delegaciones, a fin de que la auditoría médica detecte los posibles casos con Cargos de Salud".

Acción correctiva comprometida.

"Aprobar y poner en vigencia el Procedimiento Cargos de Salud con la firma del Acta Acuerdo, que a posteriori sea incorporado el proceso en los sistemas vigentes IOSFA y se realicen capacitaciones necesarias".

Plazo comprometido.

Sin comentarios por parte del auditado.

Sector responsable.

"IOSFA y las Fuerzas Armadas".

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación Nro 2: Debilidades en el sistema de recaudación de Cargos de Salud a las FFAA.

Atento a la información brindada por la Unidad Recaudaciones, Cobranzas y Recupero Cargos de Salud (URCCS), constatado en el sistema E-Siga, y las notas con fecha 30 de junio 2023 cursadas a las Direcciones Generales de Salud de las FFAA, el recupero de las deudas por la cobertura de las prestaciones médico-asistenciales realizadas al personal de las Fuerzas (citado en Tabla I del Título IV. Marco de Referencia) se convierte en un trámite demasiado prolongado, dando como resultado montos de menor cuantía a lo que la obra social realmente brindó.

Recomendación:

Definir un proceso breve de recupero de los Cargos de Salud en el que una vez devengada la prestación individual se curse el reclamo a la Dirección General de Salud respectiva en un plazo más perentorio.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado. (Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones)

“Si bien la observación 2 en el presente formulario difiere de la observación 2 del Informe que habla de la inexistencia de registros de consumo de los afiliados y estadísticas sobre débitos de las auditorías, se aclara que correspondería emitir opinión a los auditados de la URCYCS y URGs respectivamente”.

Acción correctiva comprometida.

“la recomendación de definir un proceso breve de recupero de los Cargos de Salud, esta SPSA opina que sin dudas el proceso se abreviaría cuando:

-Se consolide un sistema integrado en IOSFA, que refleje todo el proceso que va desde la Autorización de la prestación hasta el recupero del gasto (Procedimiento IOSFA para Cargos de Salud).

- Y de parte de las Fuerzas, la voluntad de informar listado con el personal bajo el concepto Cargos de Salud. Un primer listado debería estar compuesto por los casos que ya tienen identificados en y por acta de servicio, un segundo listado con los que se encuentran en proceso y en tercer lugar establecer la formalidad para los casos de 1ra vez. A su vez que estos afiliados/condición estén identificados en los sistemas IOSFA y que los auditores delimiten la correspondencia del cargo según la prestación requerida.

Mientras tanto los procesos manuales y a través de los sistemas actuales no integrados, son las herramientas que tenemos para dar con el fin que nos ocupa”.

Plazo comprometido.

Sin comentarios por parte del auditado.

Sector responsable.

“IOSFA y las Fuerzas Armadas”.

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación Nro 3: Fallas en la implementación del sistema de control de los Cargos de Salud.

Mediante Acta de Directorio Nro 24/2016 y posteriormente por Resolución Nro 1298/2017 se estableció la necesidad de conformar un acuerdo entre el IOSFA y las Direcciones

Generales de Salud de las FFAA con el fin de pactar las prestaciones médicas y sociales destinadas al personal enmarcado en dicha resolución. A la fecha no se han tenido resultados favorables, lo que dificulta el recupero de los Cargos de Salud, provocando un perjuicio económico financiero a la Obra Social.

Recomendación:

Fortalecer/Profundizar el vínculo con los representantes de las Direcciones Generales de Salud de cada Fuerza a fin de llegar a un acuerdo definitivo que permita identificar los Cargos de Salud efectuados a las FFAA, atento al tiempo transcurrido desde la fecha de vigencia de la Resolución Nro 1298/2017.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado. (Gerencia de Prestaciones)

“En el Memorándum elevación al presente documento, se detalla lo gestionado con las áreas internas y con las Fuerzas desde la GP-SPSA-UA desde el año 2020 que asumió la responsabilidad de elaborar una herramienta administrativa para el recupero de los gastos ante las Sanidades Militares”.

Acción correctiva comprometida.

“las acciones correctivas se enlazan con las recomendaciones del informe mencionado en comentarios”.

Plazo comprometido.

Sin comentarios por parte del auditado.

Sector responsable.

“IOSFA y las Fuerzas Armadas”.

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

VII. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evaluar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y cumplimiento normativo del proceso de autorización, individualización, consolidación de la información y recupero de los Cargos de Salud, conforme las responsabilidades primarias establecidas mediante los documentos RESFC-9-2020-APN-D#IOSFA y RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA.

En el marco de las tareas de campo de la UAI, se comprobó que desde la ejecución del informe de Auditoría Nro 12/2021, en el que se relevó el circuito de Recupero de Gastos de Salud, al presente informe, el sistema de control interno para los “Cargos de Salud” continúa ejecutándose con mucho esfuerzo y riesgo en forma manual, sin el apoyo de un sistema informático integral.

En ese sentido, la falta de implementación de los módulos de “Autorización”, “Gestión Pre-liquidación” y “Auditoría de Facturación” correspondientes al Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS) en las Delegaciones Provinciales y en las unidades de Auditoría de Facturación de Prestaciones Médicas Regionales (AFPR(s)) impacta negativamente sobre las metas y objetivos de la entidad, teniendo en cuenta que la contratación de dicho sistema se corresponde con la Licitación Pública 05/2018, adjudicada a la empresa TRADITUM S.A. y TEKHNE, obteniendo el mencionado resultado.

Se comprobó que el proceso de individualización de las prestaciones que debieran ser categorizadas como “Cargos de Salud” presenta debilidades, en virtud que la Obra Social

a través de sus delegaciones solo exige la presentación del DNI del afiliado para acceder a las prestaciones, por lo que en muchos casos, de no estar identificadas, las AFPR en el proceso de auditoría no pueden individualizarlas y enmarcarlas como "Cargos de Salud".

Sin la posibilidad de la identificación fehaciente de los casos que deben ser considerados Cargos de Salud a facturar a las Sanidades Militares, los montos a facturar a las Fuerzas se tornan poco confiables. La manera en que se presenta el procedimiento y reconocimiento da lugar a que el resultado de la recaudación de la obra social sea de menor cuantía a lo brindado a través de sus prestaciones.

Es de destacar la carencia de recursos humanos en lo que respecta a la actividad de auditorías médicas y auditorías de facturación.

Finalmente, debe señalarse que el proyecto "Procedimiento para Cargos de Salud" que se tramita por EX-2021-19735008-APN-UGD#IOSFA, iniciado en el año 2021, a la fecha se encuentra pendiente de aprobación, en virtud de la necesita de acuerdo de las Direcciones Generales de Salud de las Fuerzas Armadas. Resulta necesario intensificar los esfuerzos para concretar la aceptación del citado proyecto con la firma del Acta Acuerdo a fin de minimizar el perjuicio que actualmente se provoca en la situación económica financiera del IOSFA.

Atento a ello, y en tanto se mantiene la mencionada situación, sería propicio proceder como lo encauzaba el exIOSE, gestionando las autorizaciones de prestaciones efectuadas al Personal Militar con un formulario diferenciado del resto de los afiliados, dado que en su mayoría comprende prestaciones médicas a cubrir afecciones o enfermedades que guardan relación con los actos de servicio, lo que permitiría aproximar los montos a la realidad de los gastos a facturar a las Sanidades Militares, de acuerdo a lo que establece la Resolución MD Nro 1298/2017.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 08/2023 "Recupero Cargos de Salud" - UAI IOSFA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.